



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/11-08-2023 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN Y RATIFICAN LOS DICTÁMENES DE AYUDA SOCIAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.**

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN III, 10, 11 FRACCIÓN XIV Y 35, 36 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

**CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 9, fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, los cuales señalan que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar o ratificar el proyecto de Dictamen de Atención por Asignación de recursos económicos que someta para su consideración la Secretaría Ejecutiva, así



como aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos, evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que en este tenor, conforme a lo establecido en el numeral 8 del mismo Reglamento Interior previamente mencionado, se establece que el Pleno es el máximo órgano de decisión de este Organismo Autónomo, por lo cual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, aunado a que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, este Organismo Autónomo tiene la obligación de atender las solicitudes de su competencia observando tales disposiciones.

Que con fundamento en el artículo 9 fracciones III, VII y XXIV del Reglamento Interno que rige a este Organismo Autónomo, así como en lo dispuesto por los Lineamientos mencionados *supra*, el Pleno como máximo órgano de decisión de esta Comisión, aprobará los proyectos de Dictámenes de Apoyos de Ayuda Social que la Secretaria Ejecutiva le presente para su consideración, pudiendo acordar por mayoría simple, la asignación de recursos económicos en casos concretos, siempre y cuando estos no contravengan con la normativa que rige a este Organismo.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, esta promoverá entre la sociedad veracruzana el ejercicio de la libertad de expresión, así como el derecho al acceso a la información, potencializando la realización de los periodistas a expandir sus horizontes en distintas vertientes en las que puedan verse involucrados.

Que, en este tenor, debemos destacar el rol fundamental de concursos hechos por



y para periodistas, en sus distintas ramas, ya que a través de estos, es que los comunicadores pueden exponer sus trabajos, atraer mayor número de seguidores y adquirir cierto prestigio que les permita ampliar su campo profesional, debido a que sus proyectos manejan una notoria exposición ante medios y personas en general.

Que, además, este tipo de eventos tienen semejanza con el "Premio Periodismo Investigación CEAPP", pues tienen como objetivo promover entre las y los comunicadores la investigación periodística en el estado, con el fin de reconocer y premiar los mejores trabajos, contribuyendo con ello a mejorar la calidad del ejercicio periodístico en la entidad.

De igual manera, este Organismo Autónomo reconoce el fotoperiodismo como un género que tiene el objetivo de representar y comunicar a través de fotografías determinados acontecimientos, personajes, temáticas o sucesos. Por lo que es importante incentivar a los reporteros gráficos, pues si bien es cierto que hay muchas personas que se dedican a la fotografía, debe considerarse el fotoperiodismo como algo diferente, ya que en un momento de la sociedad donde hay muchas noticias "fake", el rigor, la ética y la voluntad informativa es esencial para comprender los hechos que rodean a la sociedad, así como elaborar una opinión de los hechos fiable, verídica y sin manipulación.

Que esta Comisión encargada de promover la libertad de expresión, a través de acciones elaboradas en favor de los comunicadores, apoya enteramente al gremio periodístico en todos los ámbitos que pudiesen requerirse, con la finalidad de crear espacios adecuados que cumplan con las disposiciones de este Organismo Autónomo y que no contravengan lo que rige a esta Institución.

Que, si bien, este Organismo es consciente que el ejercicio del periodismo no puede concebirse meramente como la prestación de un servicio al público a través de la aplicación de conocimientos o capacitación adquiridos, lo cierto es que la profesionalización de los comunicadores sociales tiene un impacto real y benéfico, no solamente respecto de su propia trayectoria y calidad de vida, sino además en la



sociedad, pues abona a que el ejercicio de la profesión, se realice en un ambiente de dominio, precisión, contenido y sobre todo mayor calidad.

Que, al realizar acciones en las que los comunicadores puedan desenvolverse y expresarse, fomenta la restricción a la libertad de expresión que impera en el país y en el estado de Veracruz, y al incentivarlos con premios económicos se produce un ambiente de sana competitividad que propicia a que se sigan generando eventos en pro de los periodistas.

Que, la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas ha fortalecido su carácter de promotor de libertad de expresión, orientando sus actividades y acciones en diversas vertientes, como podría ser la remuneración económica para los comunicadores.

S. O. C.

Que con fecha 30 de junio de 2022, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, aprobó la reforma de los Lineamientos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, en cinco diferentes rubros, dando primacía aquellos asuntos que afecten la integridad física y/o psicológica del comunicador, particularmente en temas de salud; consecutivamente se valorarán los gastos funerarios de periodistas; posteriormente se considerará la profesionalización y/o capacitación en temas que contribuyan a fortalecer las capacidades y formación integral de periodistas; subsidiariamente se otorgarán apoyos parciales o totales para la reparación y adquisición de herramientas rigurosamente indispensables para la realización del trabajo periodístico acorde a la actividad que desempeñen; y, además, en los casos no previstos, como ya se refirió, se contempla que el Pleno de esta Comisión Estatal pueda acordar, por mayoría simple, la asignación de recursos económicos en casos concretos, siempre y cuando no contravengan la normativa que rige a la Institución.

Que toda la normativa que rige a esta Comisión Estatal debe ser interpretada a la luz del principio pro persona por lo que, derivado de lo anteriormente esgrimido, de acuerdo a los artículos 183y 184 del Reglamento Interior de esta Comisión, así



como los puntos 3 y 5 de los Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social, someto a consideración de los H. Integrantes del Pleno que integran este Organismo Autónomo, para su respectiva aprobación, la siguiente lista de apoyos económicos por concepto de ayuda social:

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/11-08-  
2023**


**PRIMERO.** Se aprueban los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social.

*S. de*

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN</b>		
<b>Marco Antonio Pérez Martínez</b> Apoyo Económico para Herramienta de trabajo.	\$15,000.00	Único.
<b>Jorge Ernesto Oliva Guadarrama</b> Apoyo Económico para Herramienta de Trabajo.	Especie.	Único.
<b>Sara Landa Castillo</b> Apoyo Económico para Herramienta de Trabajo.	Especie.	Único.
<b>TOTAL:</b>	\$15,000.00	



Que dichos apoyos antes descritos, fueron debidamente sustanciados de acuerdo al procedimiento para otorgar recursos económicos por concepto de Ayuda Social, por la Dirección de Atención y Protección, en términos del artículo 3 fracción I de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, artículo 5, 9 fracción III, XIII y XXIII, artículo 42 fracción I, II y X, 44 fracción I, y VIII 48, fracción I y V, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, los puntos 1 y 2 de los Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social.

**SEGUNDO.** Se aprueba el siguiente apoyo económico extraordinario para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social. 

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN</b>		
José Luis Ortega Vidal Apoyo económico extraordinario.	\$10,000.00	Único.

**TERCERO.** Se ratifican los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, toda vez que, por cuestión de urgencia, habían sido aprobados con anterioridad por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo.



Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN</b>		
Eduardo Martínez Lara Apoyo económico para salud.	\$16,000.00	Dos apoyos económicos correspondientes a julio y agosto.
Judith Cárdenas García Apoyo Económico para Salud.	\$7,000.00	Único.
<b>TOTAL:</b>	\$23,000.00	

S-02

Dado en la Sala Virtual de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX  
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA  
SECRETARIO EJECUTIVO